"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 464 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 26 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291-2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Setiembre de 2015, se Designa a la C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA como Presidente, C.P.C. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA, Miembro, Arq. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS, Miembros de la "COMISION TECNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", mediante el cual solicita la autorización de transferencia de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 266053;** de Infraestructura de Educación, culminada y liquidada el cual será transferido a la Dirección Regional de Educación Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capitulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la "Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la

GERENCIA GENERAL
DOC. Nº 2951964
EXP. Nº 1487296

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, a la fecha se tiene un Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 266053;** de Infraestructura de Educación, culminada y liquidada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2018-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 09 de Octubre del año 2018, el cual deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín; y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Con CARTA Nº 384-2018-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 17 de octubre del 2018, la responsable de liquidación de obras remite el proyecto de resolución de transferencia, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo;

Con INFORME TÉCNICO Nº 586-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de octubre del 2018, se remite a la Gerencia de Infraestructura, para su trámite conveniente y la aprobación de la transferencia de la obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 266053,** al sector u órgano correspondiente;

Con INFORME TÉCNICO Nº 353-2018-GRJ/GRI, de fecha 19 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura requiere su aprobación y autorización para la transferencia al sector correspondiente;

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de Infraestructura de Saneamiento se encuentra culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

El Gobernador Regional, con Resolución Ejecutiva Regional N° 920-2018-GRJ/GR, de fecha 19 de junio del año 20186, **SE DELEGA**, al Gerente General Regional, Ing. **VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA**, las facultades, para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos Liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 266053;** Proyecto de Inversión de Infraestructura de Educación, culminada, y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO, 26 OCT 2018
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL